

Dos autobuses con capacidad mínima de 24 plazas para viajeros sentados y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas bases:

Clase: Única, 0,91 pesetas v/km. (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,13 pesetas por cada 10 kgs./km. o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas bases.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.—3.833-A.

Servicio Elche y Elche (circular), provincia de Alicante (expediente 8.992), a «Miralles y Serna, S. L.» en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Elche y Elche (circular), de 19,9 kilómetros de longitud, pasará por Cruces, Venta de Vizcarra, Daines, Casino Nugolat, Derramador, casilla peones, venta Padilla, cine Coves, venta Ursula, C. Ursula, casa Juan, Asprillas (empalme carretera Marina), La Hoya, fábrica transformador, Escuela Asprilla y molino, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones: Realizar tráfico de y entre Asprillas y Elche y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Días laborables: Cinco expediciones sencillas.

Días festivos: Dos expediciones sencillas.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad mínima de 40 y 27 viajeros sentados y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas bases:

Clase: Única, 0,877 pesetas v/km. (incluido impuesto).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,13155 pesetas por cada 10 kgs./km. o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas bases.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente b).—3.834-A.

Madrid, 6 de mayo de 1970.—El Director general, Jesús Santos Reín.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 25 de mayo de 1970 por la que se instruye expediente disciplinario y se suspende la validez de los títulos de Licenciado en Medicina expedidos por este Departamento a los extranjeros don Rafael Ramos Gregory, don Luis A. Ramos Gregory y don Sadi Borrero Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Recibida en este Departamento, y por conducto del Rectorado de la Universidad de Salamanca, la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Medicina de la citada Universidad, a la que se acompaña copias de los documentos remitidos por el Tribunal examinador de Médicos de Puerto Rico, en relación con los títulos de Licenciados en Medicina expedidos por este Departamento a favor de don Rafael Ramos Gregory, don Luis A. Ramos Gregory y don Sadi Borrero Rodríguez.

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Disciplina Académica de 8 de septiembre de 1954, modificado por el Decreto 2456/1965, de 14 de agosto, y con el fin de determinar la responsabilidad en que hayan podido incurrir los interesados, ha dispuesto:

1.º Que se instruya expediente disciplinario a los alumnos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca don Rafael Ramos Gregory, don Luis A. Ramos Gregory y don Sadi Borrero Rodríguez.

2.º Nombrar Juez Instructor del expediente que se instruya a los citados señores a don José María Bayo y Bayo, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, que reúne los requisitos establecidos en el Decreto 2456/1965, de 14 de agosto.

3.º Nombrar Secretario del mencionado Juzgado Instructor, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del De-

creto de 5 de septiembre de 1958, al Profesor adjunto don Rafael Muñoz Garrido, y

4.º Suspender la validez de los títulos de Licenciado en Medicina expedidos por este Departamento a favor de los extranjeros don Rafael Ramos Gregory, don Luis A. Ramos Gregory y don Sadi Borrero Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 26 de mayo de 1970 relativa a Centros Nacionales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares Primarios que se citan;

Vistos el texto refundido de la Ley de Educación Primaria aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1967, el Reglamento de Centros Escolares de Enseñanza Primaria, de 10 de febrero de 1967; el Reglamento de Directores Escolares, de 20 de abril de 1967; el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947; el Decreto de 5 de mayo de 1941 y demás disposiciones de general aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros de Enseñanza Primaria que figurarán en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que incluyen creación de unidades escolares o de plazas de Director Escolar. Se tendrá en cuenta para llevar a efecto los nombramientos procedentes en las nuevas unidades escolares lo expresamente prevenido en la Orden de 17 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

Primero A). Centros escolares de régimen normal de provisión, como indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Pedro de Alcántara», que contará con veintinueve unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de educación especial). A tal efecto, se creó una unidad escolar de educación especial para niños y niñas hipocacúsicos.

Municipio: Los Santos de Maimona. Localidad: Los Santos de Maimona. Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Alcalde Juan Blanco», que contará con veinte unidades escolares y dirección sin curso (quince unidades escolares de niñas y cinco unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de párvulos para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Baleares

Municipio: Consell. Localidad: Consell. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que pasará a tener cuatro unidades escolares y la dirección con curso (tres unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales del propio edificio escolar.

Provincia de Barcelona

Municipio: Las Franquesas del Vallés. Localidad: Corro del Vall. Constitución de una Escuela graduada mixta, «Ballevistas», en la calle Alsina, sin número, que contará con ocho unidades escolares y la dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción y se integran y trasladan a dichos locales tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, procedentes de otro Centro Escolar de la localidad.

Municipio: La Garriga. Localidad: La Garriga. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de agrupación escolar, que contará con quince unidades escolares y dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción y en la calle Pere Ballús, 14.

Municipio: Mollet del Vallés. Localidad: Mollet del Vallés. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Nicolás Longarón», que funcionará en régimen de Agrupación Escolar y contará con dieciséis unidades escolares y dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y